



RCD/SCC/cbo

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO SUSCRITO CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL 2017.**

**ARICA, 21 NOV 2018**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0389**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en las Resoluciones N° 1.600 de 2008 y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de 23 de marzo de 2018, del Subsecretario de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los SEREMI; en el Decreto N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Secretarios/as Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta N° 379, de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de fecha 04 de septiembre de 2017 y Resolución Exenta –aprobatoria del mismo- N° 691 de 25 de septiembre de 2017, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del CNCA; y el Anexo Modificatorio (prórroga) del referido convenio de fecha 15 de febrero de 2018, firmado en aquel momento por el Director Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Camarones.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 39 de la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante “la Subsecretaría” en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga dicha ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante “el Consejo” o “el Servicio”, indistintamente, en cumplimiento de sus atribuciones, llevaba a cabo el programa Red Cultura, en el marco del cual se procedió a realizar la Segunda Versión de la Convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2017, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 379, de 2017, de dicho Servicio.

Que, la Resolución Exenta N° 1381, de 2017, del ex Consejo, fijó proyectos seleccionados en el marco de la referida convocatoria, entre los cuales se encontraba el correspondiente a la Ilustre Municipalidad de Camarones, celebrándose Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto con fecha 04 de septiembre de 2017, siendo aprobado éste a través de Resolución Exenta N° 691, de fecha 25 de septiembre de 2017, de la entonces Dirección Regional de Arica y Parinacota del Consejo, Convenio que señalaba que el proyecto debía ejecutarse en el plazo de 6 meses y/o hasta el 31 de marzo de 2018 a más tardar.

Que, el día 08 de febrero de 2018, el aludido Municipio presenta ante esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la primera solicitud de prórroga hasta el día **30 de junio del año 2018** para la ejecución y entrega de informes, a base de los siguientes fundamentos: *“considerando que habiendo recibido los recursos para ejecución a fines de Noviembre de 2017; que el proyecto contempla 6 meses de duración; que nos interesa de sobremanera cumplir cabalmente con los objetivos fijados en éste; y que debemos ejecutar y rendir antes del 31 de marzo, es que solicitamos ampliación de plazo hasta el 31 de julio del mismo año”*. Dicha solicitud fue concedida por Resolución Exenta N° 4 del 3 de abril de 2018 y se amplió la fecha de ejecución hasta el 30 de junio del 2018.

Que, el día 31 de mayo de 2018, el aludido Municipio presenta una segunda solicitud de prórroga, atendido a que la consultora a cargo de la actualización de su Plan Municipal de Cultura, se encontraba en proceso de ejecución, teniendo esto presente y con el objeto de llevar un correcto cierre administrativo del mismo. Esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio estimó que la ampliación de plazo solicitada procede y no contraviene las Bases de la referida Convocatoria ni el Convenio firmado por ambas partes, por lo que procedía a otorgar dicha prórroga de ampliación de plazo hasta el 30 de septiembre del año en curso, la que se encuentra aprobada mediante Resolución Exenta No. 0221 de fecha 13 de julio de 2018.

Que, el 25 de septiembre de 2018, a través de ORD. S/N el Municipio de Camarones presenta ante esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio una tercera solicitud de prórroga, aludiendo que: *“en los hechos estamos destacando su presentación final ante el Concejo Comunal para el mes de octubre, estableciendo condiciones necesarias para su total aprobación”*. Empero, es menester añadir que dicha petición no contó con el Acto Administrativo respectivo, que es la Resolución Exenta que aprueba el Anexo Modificadorio, por no haber sido totalmente tramitado por el encargado del programa en la fecha correspondiente. Además, la presente Resolución Exenta que aprueba la prórroga no fue tramitada oportunamente porque si bien, esta Secretaría Regional Ministerial hizo entrega del respectivo Anexo Modificadorio en las dependencias de la Municipalidad de Camarones, dicho municipio no entregó dicho documento con la firma correspondiente en el tiempo requerido para su posterior tramitación administrativa.

Que, el 17 de octubre de 2018, a través de ORD. N° 543/2018, pero recepcionado en esta **Secretaría Regional Ministerial el día 23 de octubre de 2018** el aludido Municipio presentó una cuarta solicitud de prórroga, argumentando que en la II Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Camarones, celebrada el 10 de octubre del año en curso en la localidad de Cuya, se aprobó por unanimidad bajo el Acuerdo N° 257 la Actualización del Plan Municipal de Cultura de la comuna de Camarones para los años 2018-2021 y el compromiso de su incorporación al PLADECO. Expone además que el 16 de octubre del presente, el Municipio debió hacer cierre administrativo del proyecto, situación que aún se encuentra pendiente, aludiendo a las nuevas exigencias de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota. Por último, da cuenta de la actividad de cierre y final que se realizó el pasado 7 de noviembre en el pueblo de Codpa, donde se conformó la Mesa de Cultura, se sostuvo una charla sobre los principales contenidos del PMC y entrega del mismo a las comunidades y diplomas a los/as participantes.

Que, debido a los antecedentes previamente relatados y expuestos, se acoge la petición de prórroga presentada por la Municipalidad de Camarones, como fecha única, fatal, impostergable y perentoria para su total rendición y ejecución hasta el **30 de noviembre de 2018**

Que, sin perjuicio de lo expuesto en los acápite anteriores, el día viernes 9 de noviembre el Abogado Regional de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, recibió el expediente del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto, Convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2017, Programa Red Cultura, en el cual se analizan todos los antecedentes y solicitudes de prórrogas realizadas por la Municipalidad de Camarones a esta Secretaría Regional Ministerial, para su posterior tramitación y aprobación. En consecuencia, tal como se expuso en el acápite anterior de manera impostergable y perentoria, debido a las numerosas solicitudes de prórrogas realizadas por la Municipalidad de Camarones, la prórroga solo se autoriza hasta **el 30 de noviembre de 2018**

Que, este Secretario Regional Ministerial cuenta con facultades suficientes para aprobar, a través de acto administrativo, dichas prórrogas, esto en vista de lo señalado en el numeral 26) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de fecha 23 de marzo de 2018, del Subsecretario de las Culturas y las Artes.

Que, por economía procesal y por el principio de convalidación de los actos de la administración pública, se aprueba la tercera y cuarta solicitud de prórroga presentada por la Municipalidad de Camarones en las fechas 25 de septiembre de 2018 y 17 de octubre de 2018 (repcionada el 23 de octubre del presente año), respectivamente. De esta manera, corresponde dictar el siguiente acto administrativo destinado a aprobar los referidos anexos modificatorios, por lo que:

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBESE el anexo modificatorio suscrito con fecha 26 de septiembre de 2018 y el anexo modificatorio del 09 noviembre del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto celebrado con la Ilustre Municipalidad de Camarones, en el marco del programa Red Cultura y la Segunda Versión de la Convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2017, cuyo texto es el siguiente:

### **TERCER ANEXO MODIFICATORIO**

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO**

#### **CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL 2017**

#### **PROGRAMA RED CULTURA**

En Arica, República de Chile, a 26 de septiembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Arica y Parinacota, en adelante "el SEREMI", representado para estos efectos por su Secretario Regional Ministerial don **Enrique Urrutia Tapia**, ambos domiciliados para estos efectos en San Marcos No. 384, comuna de Arica, en adelante "**la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota**" y la Ilustre Municipalidad de Camarones, representada legalmente por su Alcalde, don **Iván Martín Romero Menacho**, ambos domiciliados para estos efectos en Avanzada de Cuya s/n, localidad de Cuya, comuna de Camarones, en adelante "**la Municipalidad**", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente Anexo Modificatorio de Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Segunda Versión de la Convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2017, del Programa Red Cultura, Convenio de fecha 04 de septiembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 691, de fecha 25 de septiembre de 2017, de la entonces Dirección Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. En la cláusula séptima de dicho Convenio se señala que la **Municipalidad** tendrá como plazo para la ejecución del proyecto un periodo de 6 meses y deberá concluir a más tardar el 31 de marzo de 2018. La **Municipalidad**, con fecha 08 de febrero de 2018, solicitó vía Oficio N° 80 una primera ampliación de plazo para la ejecución del proyecto, señalando al respecto que: "*considerando que habiendo recibido los recursos para ejecución a fines de Noviembre de 2017; que el proyecto contempla 6 meses de duración; que nos interesa de sobremanera cumplir cabalmente con los objetivos fijados en éste; y que debemos ejecutar y rendir antes del 31 de marzo, es que solicitamos ampliación de plazo hasta el 31 de julio del mismo año*". Dicha solicitud fue concedida por Resolución Exenta N° 4 del 3 de abril de 2018 y se amplió la fecha de ejecución hasta el 30 de junio del 2018.

En segunda instancia, con fecha 31 de mayo del año en curso, la Municipalidad de Camarones solicitó una segunda prórroga para la ejecución del proyecto, solicitud que fue aprobada por esta "**Secretaría Regional Ministerial**", mediante Resolución Exenta N° 221 del 13 de Julio de 2018 quien estimó que la modificación requerida procede y no contraviene ni las bases de la referida

Convocatoria ni el Convenio firmado por ambas partes, por lo que se suscribió dicha prórroga, ampliando la fecha de ejecución hasta el **30 de septiembre de 2018**.

Posterior a ello, **la Municipalidad** de Camarones realizó una tercera solicitud de prórroga, mediante Oficio ORD S/N de fecha 25 de septiembre de 2018 una nueva solicitud de ampliación de plazo para la ejecución total del proyecto, aludiendo que: *“en los hechos estamos destacando su presentación final ante el Concejo Comunal para el mes de octubre, estableciendo condiciones necesarias para su total aprobación”*. Empero, es menester añadir que dicha petición no contó con el Acto Administrativo respectivo, que es la Resolución Exenta que aprueba el Anexo Modificadorio, por no haber sido totalmente tramitado por el encargado del programa en la fecha correspondiente. Además, la presente Resolución Exenta que aprueba la prórroga no fue tramitada oportunamente porque si bien, esta Secretaría Regional Ministerial hizo entrega del respectivo Anexo Modificadorio en las dependencias de la Municipalidad de Camarones, dicho municipio no entregó dicho documento con la firma correspondiente en el tiempo requerido para su posterior tramitación administrativa.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El Convenio individualizado en la cláusula precedente será modificado en el siguiente sentido:

Se autoriza prórroga solicitada, hasta el **16 de octubre de 2018**.

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto celebrado entre las mismas partes con fecha 04 de septiembre de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 691, de fecha 25 de septiembre de 2017, de esta Dirección Regional.

**CUARTO: PERSONERÍA.** La personería de don Enrique Urrutia Tapia en su carácter de **SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** consta en Resolución N° 6, del 26 de marzo de 2018 y Resolución N° 24 que delega facultades, mientras que la de don Iván Martín Romero Menacho para comparecer en representación de la **Municipalidad** consta de Decreto Alcaldicio N° 1437/2016, de fecha 06 de diciembre de 2016; documentos que no se insertan al presente instrumento por ser conocidos por ambas partes.

**QUINTO:** El presente anexo modificadorio se redacta en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la **Municipalidad** y 1 (uno) en poder de esta **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota**

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad y aceptación.

#### **CUARTO ANEXO MODIFICATORIO**

##### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO**

##### **CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL 2017**

##### **PROGRAMA RED CULTURA**

En Arica, República de Chile, a 05 de noviembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Arica y Parinacota, en adelante “el SEREMI”, representado para estos efectos por su Secretario Regional Ministerial don **Enrique Urrutia Tapia**, ambos domiciliados para estos efectos en San Marcos No. 384, comuna de Arica, en adelante “**la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota**” y la Ilustre Municipalidad de Camarones, representada legalmente por su Alcalde, don **Iván Martín Romero Menacho**, ambos domiciliados para estos efectos en Avanzada de Cuya s/n, localidad de Cuya, comuna de Camarones, en adelante “**la**

**Municipalidad**", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente Anexo Modificatorio de Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Segunda Versión de la Convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2017, del Programa Red Cultura, Convenio de fecha 04 de septiembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 691, de fecha 25 de septiembre de 2017, de la entonces Dirección Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. En la cláusula séptima de dicho Convenio se señala que la **Municipalidad** tendrá como plazo para la ejecución del proyecto un periodo de 6 meses y deberá concluir a más tardar el 31 de marzo de 2018. La **Municipalidad**, con fecha 08 de febrero de 2018, solicitó vía Oficio N° 80 una primera ampliación de plazo para la ejecución del proyecto, señalando al respecto que: *"considerando que habiendo recibido los recursos para ejecución a fines de Noviembre de 2017; que el proyecto contempla 6 meses de duración; que nos interesa de sobremanera cumplir cabalmente con los objetivos fijados en éste; y que debemos ejecutar y rendir antes del 31 de marzo, es que solicitamos ampliación de plazo hasta el 31 de julio del mismo año"*. Dicha solicitud fue concedida por Resolución Exenta N° 4 del 3 de abril de 2018 y se amplió la fecha de ejecución hasta el 30 de junio del 2018.

En segunda instancia, con fecha 31 de mayo del año en curso, la Municipalidad de Camarones solicitó una segunda prórroga para la ejecución del proyecto, solicitud que fue aprobada por esta **"Secretaría Regional Ministerial"**, mediante Resolución Exenta N° 221 del 13 de Julio de 2018 quien estimó que la modificación requerida procede y no contraviene ni las bases de la referida Convocatoria ni el Convenio firmado por ambas partes, por lo que se suscribió dicha prórroga, ampliando la fecha de ejecución hasta el **30 de septiembre de 2018**.

Posterior a ello, la **Municipalidad** de Camarones realizó una tercera solicitud de prórroga, mediante Oficio ORD S/N de fecha 25 de septiembre de 2018 una nueva solicitud de ampliación de plazo para la ejecución total del proyecto, aludiendo que: *"en los hechos estamos destacando su presentación final ante el Concejo Comunal para el mes de octubre, estableciendo condiciones necesarias para su total aprobación"*. Empero, es menester añadir que dicha petición no contó con el Acto Administrativo respectivo, que es la Resolución Exenta que aprueba el Anexo Modificatorio, por no haber sido totalmente tramitado por el encargado del programa en la fecha correspondiente. Además, la presente Resolución Exenta que aprueba la prórroga no fue tramitada oportunamente porque si bien, esta Secretaría Regional Ministerial hizo entrega del respectivo Anexo Modificatorio en las dependencias de la Municipalidad de Camarones, dicho municipio no entregó dicho documento con la firma correspondiente en el tiempo requerido para su posterior tramitación administrativa. La Municipalidad, en cuarta y última instancia, a través de Oficio ORD. N° 543/2018, de fecha 17 de octubre de 2018, pero recepcionado en esta **Secretaría Regional Ministerial el día 23 de octubre de 2018**, solicitó ampliación de plazo, exponiendo los siguientes fundamentos: *"que en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Camarones, celebrada el 10 de octubre del año en curso, fue aprobado por unanimidad bajo el Acuerdo N° 257 la actualización del Plan Municipal de Cultura de la comuna años 2018-2021, además de su incorporación al Pladeco"*. En un segundo punto, la Municipalidad de Camarones expone: *"que no ha logrado realizar el cierre administrativo por razones de nuevas exigencias de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota"*. Debido a los antecedentes previamente relatados, se acoge la petición de prórroga presentada por la Municipalidad de Camarones, como fecha única, fatal, impostergable y perentoria para su total rendición y ejecución hasta el **30 de noviembre de 2018**

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El Convenio individualizado en la cláusula precedente será modificado en el siguiente sentido:

Se autoriza prórroga solicitada, de manera impostergable y perentoria hasta el 30 de noviembre de 2018.

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto celebrado entre las mismas partes con fecha 04 de septiembre de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 691, de fecha 25 de septiembre de 2017, de esta Dirección Regional.

**CUARTO: PERSONERÍA.** La personería de don Enrique Urrutia Tapia en su carácter de **SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** consta en Resolución N° 6, del 26 de marzo de 2018 y Resolución N° 24 que delega facultades, mientras que la de don Iván Martín Romero Menacho para comparecer en representación de la **Municipalidad** consta de Decreto Alcaldicio N° 1437/2016, de fecha 06 de diciembre de 2016; documentos que no se insertan al presente instrumento por ser conocidos por ambas partes.

**QUINTO:** El presente anexo modificatorio se redacta en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la **Municipalidad** y 1 (uno) en poder de esta **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota**

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad y aceptación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



*Enrique Urrutia Tapia*  
**ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**